

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

## RADICADO No. 680014003020-2022-00095-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se <u>ADVIERTE</u> al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir la pretensión SEGUNDO, y señalar desde y hasta cuando se solicita la indexación allí referenciada.
- (II) Aclarar y/o corregir la pretensión TERCERO, y señalar concretamente la clase de intereses que se pretenden cobrar.
- (III) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (IV) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

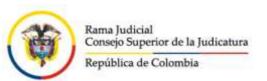
En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,

## Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Proceso Ejecutivo Radicado: 680014003020-**2022-00095**-00 Demandante: Andrés Julián Duran García Demandado: Luz Estella Montañez Rivero

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db777697468a2ce371812a2e4be8cd3d6549d75434bb02d9cefb4ba6465845b

Documento generado en 10/03/2022 08:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica